



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 022 – 2011 - MPC

Cusco, 28 de junio de 2011.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**VISTO;** en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, de conformidad al Dictamen N° 008-2011-CODUR/MPC; y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por D.S. N° 27-2003-VIVIENDA y modificado por el D.S. N° 12-2004-VIVIENDA; establece el procedimiento para el cambio de zonificación, cuya aprobación es competencia de las municipalidades provinciales mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 085-2010-MPC, se aprobó el Cambio de Zonificación del Predio “La Salle” del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco:

**DE:** (AE-II) Área de Protección del Centro Histórico; (A-3) Educación Primaria y Secundaria;

**A:** (AE-II) Área de Protección del Centro Histórico; (CS-SH) Zona Especial Comercial y de Servicios del Centro Histórico;

Que, mediante Informe N° 006-2011-GDUR/MPC, de fecha 10 de enero de 2011, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se ha solicitado la modificación de la citada Ordenanza Municipal N° 085-2010-MPC, por cuanto la nueva zonificación asignada no corresponde a predios que se encuentran fuera de la delimitación del Centro Histórico del Cusco, específicamente ubicados en la zona de protección del Centro Histórico, como es el caso del predio materia del cambio de zonificación, debiendo corresponder la Zonificación C-PCH1 (Zona Especial Comercial 1);

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL**;





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Ordenanza Municipal N° 085-2010-MPC, con el siguiente texto:

**“ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Cambio de Zonificación del predio ubicado en la Avenida Tullumayo Nos. 129-133-135-139-155-185-195 y Av. Garcilaso N° 201-205-209-215-217-219-223-225, del Distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, de una extensión de 10,965.07 m<sup>2</sup>;

**DE:** (AE-II) Área de Protección del Centro Histórico (A-3); Educación Primaria Secundaria (Centro Educativo).

**A:** (AE-II) Área de Protección del Centro Histórico; (C-PCH1) Zona Especial Comercial 1.”

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE